

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

A los ganaderos de reses bravas que no hubieren recibido directamente un impreso y comunicación que con fecha 29 del pasado mes de Agosto les envió la Dirección general de Seguridad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Departamento ministerial, fecha 6 de Junio último, se les hace saber:

Que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, habrán de participar a la mencionada Dirección general de Seguridad los datos que se indican en el modelo que a continuación se inserta.

Madrid 6 de Septiembre de 1933.—Casares Quiroga.

(Gaceta 10 Septiembre 1933).

(Modelo a que se refiere la Orden anterior).

Declaración jurada que presta el ganadero D. .... con residencia en ...., calle ...., número ...., relativa a la ganadería de su propiedad.

- Fecha de constitución de la ganadería .....
- Transformaciones que ha tenido la misma .....
- Hierro .....
- Señal .....
- Divisa .....
- Número de ganado con expresión de las vacas de vientre .....
- Estadística del ganado lidiado en los tres últimos años en corridas con picadores y plazas donde se ha verificado la lidia .....
- Sanciones sufridas por infracción del Reglamento .....
- Demás particularidades para conocer con exactitud la fisonomía actual de la ganadería .....

Tribunal de Garantías Constitucionales

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la elección de Vocales propietarios y suplentes de este Tribunal, celebradas los días 3 y 10 de los corrientes, que pueden examinar los expedientes electorales todos los días laborables, de diez a catorce horas, en la Secretaría establecida en el Palacio de Justicia de Madrid, hasta el día 24.—El Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. R-2969

Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Vicecónsul de Alemania en Salamanca, a cuya jurisdicción pertenece la provincia de Zamora, interesa la publicación en este periódico oficial de la siguiente nota:

«Vista la Ley del Reich de 14 de Julio del año en curso sobre naturalización y anulación de la nacionalidad alemana (ver Gaceta de Leyes del Reich, número 81, de 15 de Julio de 1933), interesa a todos los alemanes residentes en el extranjero, inscribirse o registrarse por la correspondiente autoridad del Reich en España. Para las provincias de Salamanca y Zamora, el Viceconsulado de Alemania en Salamanca. La inscripción se hace gratuitamente».

Zamora 18 de Septiembre de 1933.

El Gobernador, Antonio Suárez Inclán.

Reses mostrencas.

En poder de la vecina de esta capital D.ª Alfonso López, viuda de D. Tomás Carbajal, que vive en el camino del Prado Tuerto (fábrica de cal), se halla depositada una mula de procedencia desconocida y cuyas señas son: poca alzada, pelo negro, cerrada y rozada en la cruz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 19 de Septiembre de 1933.

El Gobernador, Antonio Suárez Inclán

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA provincia de Zamora

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Alcaldes y Secretarios, que en virtud de Orden de la Dirección general de Rentas públicas de fecha 12 del actual, tienen que remitir en el plazo de ocho días los Ayuntamientos de esta provincia que suprimieron el Impuesto de Consumos, una certificación en que hagan constar la recaudación que en 1932 hayan obtenido por el arbitrio sobre el consumo del vino y su volumen en hectolitros, en cualquiera de las dos formas autorizadas que hayan utilizado, o sea, bien recayendo sobre la venta para el consumo directo por Patente, o sobre todo el consumo local, formas o modalidades distintas que autorizaron el apartado e) del artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y los artículos 434 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

A dicho objeto, aquellos Ayuntamientos que tuvieron establecido el arbitrio en la segunda de las expresadas formas, o sea recayendo sobre todo el consumo local, deberán tener presente:

1.º Que si el arbitrio estuvo arrendado en 1932, el importe de la recaudación correspon-

diente a los vinos, será el que arrojen los estados de recaudación que hayan facilitado o les faciliten a los Ayuntamientos los arrendatarios; y

2.º Que si el arbitrio estuvo concertado con los gremios, la parte del importe del concierto calculada a las dichas especies, será el dato que entonces deberán suministrar los Ayuntamientos, con la adición, en su caso, del importe de los conciertos particulares convenidos por tal concepto con los productores, expendedores y consumidores de la zona que hubiera sido declarada libre.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados remitan en el plazo antes señalado de ocho días, la certificación que se interesa.

Zamora 18 de Septiembre de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, P. I., José del Amo. R-2972

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que al final se relacionan, que a partir del día 11 del corriente se hallan expuestas al público durante ocho días en los Ayuntamientos respectivos, los padrones adicionales de la contribución por rústica para el ejercicio de 1933, motivados por aumento de la riqueza imponible en virtud de la declaración de rentas hecha por los propietarios, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de Noviembre último.

Relación que se cita.

Abezames, Bustillo del Oro, Belver de los Montes, Castronuevo, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Malva, Matilla la Seca, Morales de Toro, Peleagonzalo, Pozoantiguo, Pinilla de Toro, Tagarabuena, Toro, Valdefinjas, Vezdemarbán, Villavendimio, Villalube, Villalazán y Villardondiego.

Zamora 7 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-2893

GEMA

Por espacio de quince días y tres más y a los efectos de reclamación, se encuentra expuesto al público el repartimiento general de utilidades formado por la Junta del mismo para el actual ejercicio, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo, presentando ante la Junta las reclamaciones a que hubiere lugar; transcurrido dicho plazo no se admitirán, por justas y legales que sean.

Gema 16 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Ramón Zamora. R-2966

Administración de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE ZAMORA Contribución Territorial URBANA

EDIFICIOS Y SOLARES. — AÑO DE 1934

ESTADO de valores que forma esta Administración, de los Ayuntamientos de la provincia, que tienen «Aprobados pero no Comprobados», sus Registros Fiscales hasta el día 31 de Junio de 1933.

Table with 4 columns: MUNICIPIOS, Producto íntegro, Líquido imponible, Total contribución. Lists 244 municipalities from Abezames to Zamora with their respective tax values. Includes a TOTAL row at the bottom.

Zamora 13 de Septiembre de 1933.—El Jefe del Negociado, J. Díaz de Garayo.— Conforme: El Administrador de Propiedades, Ramón Paes.

## Audiencia Provincial de Zamora.

Don Segundo de la Fuente Vicente, Vice-secretario segundo de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Tribunal de esta Audiencia se han señalado para verse ante el Tribunal del Jurado, en la Sala de vistas de esta Audiencia, en el tercer cuatrimestre del año actual, las causas siguientes:

### Partido judicial de Fuentesauco.

Para el día 14 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número 21, rollo 252, del año 1932, por el delito de malversación, contra Antonio Núñez Hernández, siendo Abogado defensor D. Miguel Núñez y Procurador D. Agripino González Queipo, figurando propuestos 4 testigos.

### Partido judicial de Toro.

Para el día 16 de igual mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, la causa rollo número 257, sumario 29 del año 1933, por delito de violación, contra Angel Hernández Cristóbal, del que es Abogado defensor D. Segundo Vitoria y Procurador D. Agripino González Queipo, estando propuestos 10 testigos y 3 peritos.

### Partido judicial de Zamora.

Para el día 18 de igual mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, la causa número 223, rollo 850 del año 1932, por delito de abusos deshonestos, contra Desiderio Rodríguez Marqués, siendo Abogado defensor D. Prudencio Rodríguez Chamorro y Procurador D. Agripino González Queipo.

### Partido judicial de Puebla de Sanabria.

Para el día 20 del mismo mes de Octubre, a las diez de su mañana, la causa número 47, rollo 457, año 1933, por delito de homicidio, contra Andrés Barrio Villar, figurando propuestos 18 testigos y 3 peritos.

### Partido judicial de Alcañices.

Para el día 23 de igual mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, la causa número 108, rollo 919 del año 1932, por asesinato, contra Julio Alonso Fernández y dos más, figurando como acusadores privados el Letrado D. Angel Galarza y Procurador D. Zacarías Martínez, y como Abogado defensor de los procesados don Prudencio Rodríguez Chamorro y Procurador D. Angel Calvo, estando propuestos 29 testigos y 6 peritos.

Para el día 24 de igual mes y hora de las diez, la causa número 17, rollo 131 del año 1933, por delito de homicidio, contra Napoleón Calvo Lorenzo, a quien defiende D. José María Cid y representa D. José María Calonge, figurando propuestos 6 testigos.

Para el día 25 del mismo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, la causa número 95, rollo número 827 del año 1932, por delito de homicidio, contra Ignacio Ramos Rodríguez y dos más, siendo acusadores privados el Letrado D. Angel Galarza y Procurador D. Zacarías Martínez, y Abogados defensores de los procesados D. José María Cid, D. Santiago Martínez Cuesta y D. Joaquín Ramos, y Procuradores de los mismos D. Agripino González Queipo, don José María Calonge y D. Angel Calvo, estando propuestos 50 testigos.

Con lo cual se dió por terminado el acto, del que extendiendo la presente que leída es aprobada y la firman los señores del margen, de que certifico. — Jacinto Angoso. — Juan Palacios. — Isaac Vega. — Poncio Sabater. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente en Zamora a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Segundo de la Fuente. — V. B. — El Presidente, Angoso. R-2961

Don Segundo de la Fuente Vicente, Vice-secretario segundo de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el sorteo de los Jurados que han de conocer en el juicio oral de las

causas señaladas para el tercer cuatrimestre del año actual, resultaron elegidos los señores siguientes:

### Partido judicial de Toro.

- 1 Don Benigno Fonseca García, Bóveda de Toro.
- 2 Basilio Durán Torrecilla, Cañizal.
- 3 Angel Durán Sevilla, Castrillo de la Guareña.
- 4 Bernardo Gamazo Dieguez, El Pego.
- 5 Paulino de Dios Valdunciel, Guarrate.
- 6 Gerardo Galocha Hernández, Fuenteslapeña.
- 7 Basilio Francisco Perlina, Badillo de la Guareña.
- 8 Ildefonso Diez Almaraz, Fuentesauco.
- 9 Sotelo Durán González, Villaescusa.
- 10 Gerardo de Dios Tola, Fuentesauco.
- 11 Sergio Portes Rodríguez, id.
- 12 Roque Dominguez Vasallo, El Piñero.
- 13 Emilio Delgado Hernández, Santa Clara de Avedillo.
- 14 Angel Diez Durán, Villamor de los Escuderos.
- 15 Andrés Delgado Gaita, San Miguel de la Ribera.
- 16 Antonio Queipo Hernández, Argujillo.
- 17 Ildefonso García de la Iglesia, Bóveda de Toro.
- 18 Valentín Damas Nogal, Villaescusa.
- 19 Valentín de Dios Ramos, Argujillo.
- 20 Emilio Diez Martín, El Maderal.
- 21 Teófilo Gómez Martín, Villabuena del Puente.
- 22 Félix García Hernández, Mayalde.
- 23 Patricio Delgado Rodríguez, Cubo del Vino.
- 24 José Diez Benitez, Fuentelapeña.

### Partido judicial de Toro.

- 1 Don Lorenzo Dominguez Temprano, Castromuevo.
- 2 Florentino Dominguez Dominguez, Abezames.
- 3 Gervasio Dominguez Gamazo, Morales de Toro.
- 4 José Diez Pardo, Toro.
- 5 Conrado Deza Carreras, Villalonso.
- 6 Santiago Diez Alonso, Toro.
- 7 Manuel Dominguez Hernández, Villavendimio.
- 8 Epifanio Feo Fernández, Belver de los Montes.
- 9 Cayetano Delgado Fernández, Vezdemarbán.
- 10 Nicasio Díaz Sánchez, Toro.
- 11 Jerónimo Fernández Gutiérrez, Asparriegos.
- 12 Juan Hernández Aparicio, Fresno de la Ribera.
- 13 Rufino Fernández Marbán, Vezdemarbán.
- 14 Anastasio Dieguez Cifuentes, Toro.
- 15 Tomás Dominguez Dominguez, Morales de Toro.
- 16 José Fito Morillo, Fuentesecas.
- 17 Joaquín Fernández Bragado, Bustillo del Oro.
- 18 Justino Fradejas Casado, Villalube.
- 19 Simón Fradejas Matilla, Morales de Toro.
- 20 Aurelio Zúñiga Andrés, Toro.
- 21 Fernando Dominguez Inés, Pinilla de Toro.
- 22 Gabriel Dominguez Dominguez, Abezames.
- 23 Basilio Delgado García, Venialbo.
- 24 Daniel Delgado Montoya, Vezdemarbán.

### Partido judicial de Zamora.

- 1 Don Higinio Quintana Mateos, Casaseca de Campeán.
- 2 Felipe Silva Salvador, Villaralbo.
- 3 Pascual Sánchez Román, San Piro 6, Zamora.
- 4 Eustaquio Aguado Martín, Arquillos.
- 5 Germán Esteban Nieto, Moraleja del Vino.
- 6 Bruno Senz López, Virgen 2, Zamora.

- 7 Alonso Santa Maria de la Fuente, Damas 18, Zamora.
- 8 Francisco Sacristán Luis, Moraleja del Vino.
- 9 Ramón Silva Cabezas, Andavías.
- 10 Francisco Fito Ratón, Algodre.
- 11 Herminio Felipe Marcos, Montamarta.
- 12 Darío de San Antonio, Aire, 10, Zamora.
- 13 Pedro Santos del Valle, Pizarro, 4, Zamora.
- 14 Manuel Santa Maria Palacios, El Perdigón.
- 15 Isaias Sánchez Gómez, Cubillos.
- 16 Rosendo Fernández Fernández, Roales.
- 17 Jesús Santa Maria Rodríguez, San Marcial.
- 18 Emilio San Juan Perera, Sancho IV 29, Zamora.
- 19 Darío Salazar Dominguez, Tardobispo.
- 20 Aniceto San Pedro Pérez, Hiniesta.
- 21 Ricardo Sastre Alonso, Torres del Carrizal.
- 22 Balbino San Pedro, Balborraz, 64, Zamora.
- 23 Agustín Fernández Sánchez, Villanueva de Campeán.
- 24 Pedro Sánchez García, Hiniesta, 18, Zamora.

### Partido judicial de Puebla de Sanabria.

- 1 Don Esteban Granja, Porto.
- 2 David San Román Arias, Robleda.
- 3 Valentín Gelado Debasa, Manzanal de arriba.
- 4 Manuel Gil Losada, Justel.
- 5 Jesús San Román Ramos, Palacios de Sanabria.
- 6 José Sanz Alonso, Trefacio.
- 7 Andrés Ferrero Cifuentes, Peque.
- 8 Julián Sobrino Blanco, Porto.
- 9 Isidro Santos Pérez, Asturias.
- 10 Valentín Gallego Anta, Codesal.
- 11 Pedro Sánchez Rivo, Galende.
- 12 Benigno Gallego Fuentes, Mombuey.
- 13 Valentín Gallego Gallego, Manzanal de arriba.
- 14 Juan San Román Carbajo, Otero de Sanabria.
- 15 Felipe San Román Fernández, Rosinos.
- 16 Nicolás González Ferrero, Ungilde.
- 17 Epifanio Herrero Cuesta, Villardeciervos.
- 18 Pedro Sartre García, San Ciprián.
- 19 Miguel Hernández Mayor, Villardeciervos.
- 20 José García Cifuentes, Pedralba.
- 21 Nicolás Salvador Pérez, Manzanal de los Infantes.
- 22 José Sánchez Gallego, Cional.
- 23 Eduardo Herrero Boyano, Perilla.
- 24 Gregorio Santiago Blanco, Rionegro.

### Partido judicial de Alcañices.

- 1 Don José Villalba Morán, Carbajales de Alba.
- 2 Martín Vara Finez, Ferrerueta.
- 3 Domingo del Río García, Alcañices.
- 4 Manuel del Río Oliveros, Rabanales.
- 5 Ceferino Vara Alonso, Tábara.
- 6 Lorenzo Largo Coria, Villalcampo.
- 7 Antonio Río Díaz, Fonfría.
- 8 Esteban Ramos Martín, Morerueta de Tábara.
- 9 Ramón Vega Ferrero, Tábara.
- 10 José Largo Pastor, Cerezal.
- 11 Vicente Ramos Pérez, Fonfría.
- 12 José Vicente Baz, Manzanal del Barco.
- 13 Blás Vara Boizas, Tábara.
- 14 Teodoro Vara Fidalgo, Carbajales.
- 15 Pablo Ramos Fuentes, Figueruela de arriba.
- 16 Mariano Ramaño Arias, Viñas.
- 17 Marcos Revellado García, Trabazos.
- 18 Francisco Vasco Crespo, Vegalatrave.
- 19 Fidel Vega Ferrero, Ceadea.
- 20 Pascual Vasallo Pérez, Olmillos de Castro.
- 21 José Vaquero Romero, Alcañices.
- 22 Florentino Vega García, Villanueva de las Peras.

- 23 Antonio Ríos Vicente, Perilla de Castro.  
24. José Rivas Gago, Rabanales.

### SUPERNUMERARIOS

- 1 Don Jerónimo Salvador Sánchez, Cruz, 6, Zamora.  
2 José Sánchez Capdevilla, Damas, 2, Zamora.  
3 Antonio Santiago Lozano, Plaza Mayor, 1, Zamora.  
4 Francisco Sánchez Contra, San Andrés, 42, Zamora.  
5 Manuel Sancho Martín, Feria, 5, Zamora.  
6 Francisco Sánchez Sánchez, Feria, 4, Zamora.

Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en Zamora a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Segundo de la Fuente.—V.º B.º—El Presidente, Angoso. R—2962

### VILLAFERRUENA

Don Joaquín Martínez Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaferruena.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades y ganadería de este distrito y año actual, tendrá lugar el día 11 de los corrientes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto y por el Recaudador designado por la Corporación.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de Recaudación vigente, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que hasta el último día del mes pueden satisfacer sus cuotas en casa del Recaudador sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho plazo solo tendrán que abonar hasta el 10 de Octubre el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 11 de Octubre próximo.

Villaferruena 3 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Martínez. R—2887

### VILLARDIGA

Don Epifanio Pérez Alonso, Juez municipal suplente de Villardiga.

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer las plazas de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se sacan éstas a concurso libre en la forma que establece la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Villalpando, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, si se hallare provisto de él, u otros documentos que acrediten sus servicios.

Este Juzgado consta de 473 habitantes, y no percibirá más sueldo que los derechos de arancel, y las instancias tienen que ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con póliza de la Mutualidad judicial.

Villardiga 31 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Epifanio Pérez. R—2920

### Colegio Oficial del Secretariado local de Zamora

#### Anuncio.

BASES para la provisión por concurso de la plaza de Oficial del Colegio Oficial del Secretariado local de Zamora.

1.ª Podrán optar a este concurso todos aquellos que pertenezcan a alguno de los Cuerpos de Secretarios, Interventores o Depositarios de la Administración local y estén colegiados en Zamora, siempre que tengan satisfechas las cuotas reglamentarias y se hallen comprendidos entre los 25 y 55 años de edad.

2.ª El haber será de 3.000 pesetas anuales, más casa-habitación, alumbrado, calefacción y agua.

Se conceden quinquenios, jubilación, viudedad y orfandad con arreglo a la legislación aplicable a los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local.

3.ª La casa-habitación habilitada al efecto, será el domicilio social del Colegio.

4.ª Para detalles de obligaciones y otros derechos, los concursantes pueden informarse en el domicilio social del Colegio, plaza de Cánovas, número 1, durante las horas de nueve y media a trece los días hábiles.

5.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del

Colegio del Secretariado local de Zamora (plaza de Cánovas, número 1), a las cuales acompañarán, los que se hallen en servicio activo: hoja de servicios, y los que no se hallen en este caso: partida de nacimiento y certificado de buena conducta, sin perjuicio de los demás documentos acreditativos de sus méritos.

El plazo de presentación de las mismas será de treinta días naturales, a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la adjudicación del concurso, se concede un plazo de treinta días para tomar posesión, entendiéndose que se renuncia al cargo si dentro de él no se verifica.

Lo que por acuerdo de la Junta Directiva se hace público.

Zamora 16 de Septiembre de 1933.—El Vicepresidente, José Dalama.

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE BELLOTA

Se subasta el aprovechamiento de bellotas de las dehesas de Quintanilla y Requejo, término municipal de Moreruela de Tábara.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de aquellos a quienes interese, en casa de D. Angel Arias Gago, calle de Santa Clara, núm. 39, en cuyo domicilio se verificará la subasta el 25 de Septiembre, a las tres de la tarde.

## Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

### Línea de Plasencia a Astorga

#### AVISO AL PUBLICO

#### SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de ZAMORA

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería.	Tipo de las señales establecidas
194-919 207-789	Camino rural Id. de labor	Camino de la Paulona Id. de Balpurgosa	Zamora	Cubo del Vino Corrales	Cubo del Vino Corrales, Peñausende, y caseríos de las dehesas de Santa María, Villagarcía y Villardiega.	A
215-944	Id. Id.	Id. del Tejar	"	Perdigón	Perdigón, Cazorra, Peleas de abajo y caserío del Tejar.	
216-447 224-187	Id. Id. Id. vecinal	Id. de los Peazos Id. del Reguero	"	" Zamora	Perdigón Zamora, Morales del Vino, Entrala y barrios de San Frontis, Sepulcro y caserío de Belmonte.	
226-567	Id. Id.	Camino de Zamora a Villaralbo	"	"	Zamora a Villaralbo y barrio de Pinilla.	
239-071 239-868	Id. Id. Id. real	Santa Engracia	"	Moreruela Infanz.	Cubillos Moreruela	
242-576	Id. rural	Santa Engracia	"	"	Camino real de Zamora a Benavente.	
246-518	Id. Id.	Sendero del Ladrón	"	Piedrahita Castro	Cubillos Moreruela	
249-902	Id. Id.	Carretera	"	"	Cerecinos Montamria	
254-753	Id. Id.	"	"	Manganeses	Cerecinos San Cebián	
256-094	Id. Id.	"	"	"	Pajares Riego	
258-487	Id. Id.	Camino del Convento	"	"	Manganeses Fontanillas	
261-112	Id. vecinal	"	"	"	Manganeses La Granja	
262-013	Id. rural	"	"	"	Manganeses Riego	
262-929	Id. vecinal	"	"	Granja Moreruela	La Granja Villarrin	
265-416	Id. Id.	"	"	"	Id. Id.	
268-807	Id. Id.	"	"	Villafáfila Campos	Villafáfila La Cenia	
269-770	Id. Id.	"	"	Santovenia Esla	Santovenia Villarrin	
270-155	Id. rural	Camino de la Grullera	"	"	Id. Id.	
273-564	Id. Id.	Id. de Mayada	"	"	Servidumbre del Esla	
276-916	Id. real	Id. Real	"	Villaveza del Agua	Id. Id.	
283-749	Id. vecinal	"	"	"	Camino real de Norte a Sur	
296-605	Id. rural	Ejido de Paladinos	"	VILLANUEVA AZOAGUE	Villanueva La Ventosa	
298-762	Id. vecinal	No tiene	"	Torre del Valle	Paladinos La Torre San Román.	
				Pobladora	Pobladora Maire Coomonten	

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.